



00 152 / 15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 16 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 2847/15, correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior del año 2015, la Resolución del Consejo Superior N° 028/14 del 21 de marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ha considerado necesario asignar recursos para fomentar la participación académica y/o visitas de capacitación para estudiantes de carreras de grado, para solventar gastos de traslados, viáticos y otras erogaciones menores;

Que, por la Resolución del Visto, el monto actual asciende a \$ 7.600.- anuales, para cada una de las Carreras de Licenciatura de la Universidad;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura ha tratado la propuesta de actualización del monto a \$ 10.000.- anuales, sin encontrar objeciones;

Que, para la utilización los mismos, deberán ser incorporados al presupuesto por programas de cada una de las Dependencias que los requerirán;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inc. n), del Estatuto de la Universidad;

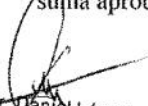
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:


ARTICULO 1º: Autorizar hasta la suma total y anual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para cada una de las Carreras de Licenciaturas que se dicten para ser utilizados en concepto de viáticos, pasajes y varios en las visitas y/o participaciones académicas o de capacitación, que participan los estudiantes.

ARTICULO 2º: Para acceder al uso de los fondos dispuestos en el artículo anterior el gasto deberá ser contemplado anualmente, por cada Dependencia, en su presupuesto por programa.

ARTICULO 3º: Disponer que el Consejo Superior anualmente, actualizará la suma aprobada en Artículo 1º.

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. MARIO JEROFTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús



00152/15

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 028/14 del 21 de marzo de 2014.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.



Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Lic. VALERIA SUÁREZ  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús